



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN HUANCAVILCA

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN HUANCAVILCA**, representada legalmente por la Ab. Vivianne Almeida Campoverde, en su calidad de Directora Ejecutiva.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción.

2.2.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letras a) y l), las cuales establecen que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural y estimular el fomento de las artes.

Entre los fines y funciones primordiales del municipio conforme señalan los artículos 11 numeral 4° y 14 numeral 15°.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Municipalidad tiene como fin promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción, asimismo, le corresponde entre otras funciones apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación, para lo cual se establece que podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.

2.3.- El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas (...)"*.

2.4.- De acuerdo con su Estatuto, la "Fundación Huancavilca" se crea con personalidad jurídica, con el carácter de fundación privada, siendo una entidad de servicio, de desarrollo humano, económico y social, que beneficiará prioritariamente a la población de los sectores marginales de nuestra sociedad a través de programas orientados a impulsar actividades económico-sociales en especial; estando entre sus fines principales el fomento, auspicio y ejecución de programas de educación,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

capacitación, investigación y desarrollo de la comunidad, pudiendo ejercer toda clase de actividades de asistencia y ayuda social, cultural, educativa o científica, sin ánimo de lucro.

- 2.5.- La Fundación Huancavilca tiene a su cargo un programa cultural que tiene siete años de creación y se ha mantenido con buenos resultados. Empezó con un centro de formación musical, mismo que se convirtió en el semillero de la conocida ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO.
- 2.6.- Mediante comunicación No. DE-052-2010 de fecha 5 de mayo del 2010, la Ab. Vivianne Almeida Campoverde, Directora Ejecutiva de la indicada Fundación, solicitó a la Municipalidad de Guayaquil un aporte económico de US\$ 30.000,00, para cubrir parte de las actividades y presentaciones de la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil del Guasmo, eventos programados desde el mes de julio a diciembre del 2010, de acuerdo al cronograma que se acompaña.
- 2.7.- Mediante oficio No. AG-2010-13508 de fecha 12 de mayo del 2010, el señor Alcalde, adjunta el oficio No. DE-052-2010 y solicita a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe relacionado con la petición de la Fundación Huancavilca.
- 2.8.- Con oficio No. DCPC-BIB-2010-0795 de fecha 17 de mayo del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al Director Financiero, un informe de disponibilidad presupuestaria por USD \$ 20,000.00 con la finalidad de atender el oficio No. AG-2010-13508 de mayo 12 del 2010, relacionado con la comunicación enviada por la representante de la Fundación Huancavilca.
- 2.9.- El Director de Cultura y Promoción Cívica, con oficio No. DCPC-BIB-2010-0918 de fecha 07 de junio del 2010, solicita al señor Alcalde, autorice el aporte municipal por la suma de USD \$ 20,000.00, con la finalidad de que las presentaciones de la ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO se lleven a cabo por parte de la referida Fundación, indicándole que para el efecto se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 10366, por la suma antes mencionada, cuya copia se adjunta.
- 2.10.- Con oficio No. AG-2010-17091 de fecha 11 de junio del 2010, el señor Alcalde de Guayaquil, remite copia del oficio No. DCPC-BIB-2010-0918 a la Procuraduría Síndica Municipal, relativo a la petición de la Fundación Huancavilca.
- 2.11.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2010-01177 de fecha 07 de julio del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica Municipal los documentos habilitantes para la celebración del presente convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la FUNDACIÓN HUANCAVILCA, de un aporte económico de USD \$ 20,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en las presentaciones de la **“ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO”**, previstas en el programa anual de actividades presentado; aporte que se da como un apoyo al fomento de actividades artísticas y culturales en el cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo cultural en la comunidad, a la entrega de un aporte económico, de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2. **La Fundación Huancavilca**, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que demande el desarrollo de las actividades previstas por la **“ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO”** en el cronograma de actividades presentado correspondiente al año 2010. Al término de los eventos, la Directora Ejecutiva de la Fundación Huancavilca, deberá presentar al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica, un informe que contenga los pormenores de los mismos adjuntando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.
- 4.3. Previo a la recepción de los recursos, la Fundación **“HUANCAVILCA”** entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que de a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

QUINTA: COORDINACIÓN.- Para la coordinación y verificación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, designa al Director de Cultura y Promoción Cívica, quien informará al señor Alcalde sobre tal cumplimiento.

SEXTA: PLAZO.- La vigencia del presente convenio corre a partir de la fecha de su suscripción, y durará hasta el 31 de diciembre del 2010, manteniéndose vigente el presente instrumento hasta la presentación del informe de la Fundación "Huancavilca" y aprobación del mismo por parte del Director Municipal antes mencionado.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10366 del 27 de mayo del 2010, por un valor de USD \$ 20,000.00.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

NOVENA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 22 de julio del 2010.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 10.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 10.2.- Comunicación No. DE-052-2010 de fecha 5 de mayo del 2010 suscrita por la Ab. Vivianne Almeida Campoverde.
- 10.3.- Oficio No. AG-2010-13508 de fecha 12 de mayo del 2010.
- 10.4.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2010-0795 y DCPC-BIB-2010-0918 de fechas 17 de mayo y 07 de junio del 2010, respectivamente.
- 10.5.- Oficio No. AG-2010-17091 de fecha 11 de junio del 2010.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN HUANCAVILCA

10.6.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10366 de fecha 27 de mayo del 2010.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los 27 JUL. 2010

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por la "FUNDACIÓN HUANCAVILCA"

Ab. Vivianne Almeida Campoverde
DIRECTORA EJECUTIVA